



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 1122/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Damián Ezequiel MARCHETTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 1122/2013 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1122/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2008, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de



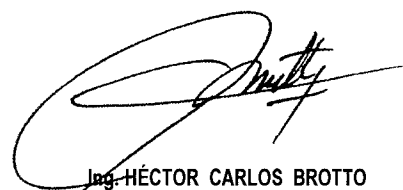
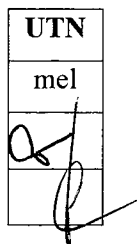
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Damián Ezequiel MARCHETTI, Legajo N° 32352, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1864/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior